



Bogotá D.C.

Señor(a)
EDISON ISIDRO FLOREZ ZAMBRANO
edisonisidroflorezzambrano@gmail.com
Ciudad

Asunto: **Petición 20220310062012**

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo,

Para la Dirección de Servicio al Ciudadano de la Terminal de Transporte S.A., es prioridad atender las solicitudes, quejas e inquietudes formuladas por nuestros usuarios.

En la Terminal de Transporte S.A. hemos recibido su solicitud radicada Orfeo N°. 20220310062012, con asunto “*Solicito que en toda la publicidad que realicen tengan en cuenta siempre el servicio para las personas con discapacidad, además publicidad con brailer e Insignia de discapacidad personal preparado para una comunicación asertiva. Ofrezco servicio de capacitación para los funcionarios de la terminal*”

En atención al Derecho de petición referenciado en el asunto, dentro del término establecido por la Ley 1755 de 2015, y de conformidad por lo dispuesto por el Decreto 491 de 2020 en el artículo 51, nos permitimos dar respuesta, señalando previamente que la Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta de orden distrital, constituida como sociedad anónima, dotada con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, que desarrolla su objeto social conforme a las disposiciones del Derecho Privado, en particular lo establecido en el Código de Comercio y en el Código Civil, sin perjuicio de cumplir los principios de la función administrativa y gestión fiscal en los términos de los artículos 203 y 267 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta lo anterior, informamos que la Terminal de Transporte S.A cuenta con personal capacitado por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en lenguaje de señas. Igualmente, nuestras instalaciones cuentan con la facilidad en desplazamiento para personas en condición de discapacidad (podotáctiles).

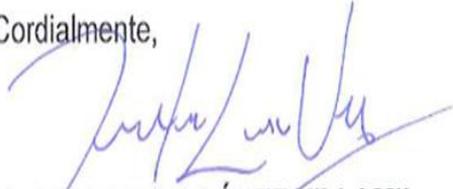
Es importante resaltar que contamos con personal disponible para el acompañamiento de personas en condición de discapacidad con el fin de facilitarles su tránsito por nuestras instalaciones y obtener un buen servicio para ellos. Así mismo, desde la oficina de comunicaciones, desarrollamos material audiovisual con lenguaje de señas. (adjuntamos videos)

¹ **ARTÍCULO 5.** Ampliación de términos para atender las peticiones. (i) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los veinte (20) días siguientes a su recepción.



Agradecemos de antemano su oferta de capacitación en caso de ser requerida estaremos en contacto con usted.

Cordialmente,



DIEGO CAMILO LÓPEZ VILLAMIL
Director de Servicio al Ciudadano

Elaboro Ulises Rincón S. / Dirección Servicio al Ciudadano
Revisado Angelo Pirajan Forero / Jefe Oficina Comunicaciones